



Exp. 12-99-14626 y
Ar. 12-02-23957

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

1/2

43
RÉGIMEN DOCENTE

VISTO:

La Resolución 227/93 de este H. Cuerpo (fs. 30) que aprobó la Resolución 118/92 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades obrante a fojas 2/6vta. (Régimen de Docencia en esa unidad académica); y

CONSIDERANDO:

Que con Resolución HCD 103/02, ampliada por R.HCD 157/02, se solicita que se modifiquen los artículos 10 y 11 del citado decisorio 118/92, en lo que hace a las funciones de los Jefes de Trabajos Prácticos, habilitándolos para desempeñarse como co-directores de trabajos finales de carreras de Licenciaturas en las diversas escuelas de esa unidad académica;

Que la iniciativa, originada en la Escuela de Letras, responde a la necesidad de facilitar a los estudiantes el cumplimiento del requisito del trabajo final, toda vez que su aprobación puede verse demorada con motivo de que su dirección, que implica asesoramiento y acompañamiento permanentes, recae exclusivamente sobre los profesores titulares y adjuntos;

El pormenorizado informe que realiza a fojas 34/35 la Secretaría de Asuntos Académicos, en el que advierte acerca de la redacción del término que se pretende introducir a dicho Reglamento;

Que sobre el particular se ha expedido la Facultad con su nota de fojas 38, explicitando los fundamentos de la decisión adoptada, a lo que, en su nueva intervención, la Secretaría de Asuntos Académicos no formula objeciones (fs. 39);

Por ello, y teniendo en cuenta sendos despachos favorables con que se han expedido las Comisiones de Vigilancia y Reglamento (fs. 41) y de Enseñanza (fs. 42),

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Filosofía y Humanidades en sus Resoluciones 103/02 y 157/02 respecto a la ampliación de funciones de los Jefes de Trabajos Prácticos y, en consecuencia, aprobar las modificaciones de los Ars. 10 y 11



Universidad Nacional

212

44

Exp. 12-99-14626 y
Agf. 12-02-23957

de
Córdoba

República Argentina

de la Res. HCD 118/92, aprobada por Res. HCS 227/93, teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 34 y 35 y a fs. 39.

Asimismo, modificar el Art. 1 de la Res. HCD 103/02 donde dice: "...Dirigir y asesorar trabajos finales de Licenciatura en la medida en que los antecedentes de formación y académicos así lo justifiquen, previa autorización de la Escuela respectiva" debe decir: "...Dirigir y asesorar trabajos finales de Licenciatura en la medida en que los antecedentes específicos de formación en el área del tema propuesto y de producción académica así lo justifiquen, previa autorización de la Escuela respectiva".

ARTÍCULO 2º.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Filosofía y Humanidades.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A TRES DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS

Si
A

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

~~Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA~~

RESOLUCIÓN N°:

486

COR III